

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 064-2019**

**A LAS DOCE Y CUARENTA Y CINCO HORAS DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2019**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

Acta número sesenta y cuatro, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González". Se deja constancia de que, si bien la sesión fue convocada para las 9:30 horas, la misma inició a las 12:45, dado que los Miembros del Consejo debieron atender un imprevisto con la Presidencia de la República. Presidida por Gilbert Camacho Mora, con la asistencia de los señores Hannia Vega Barrantes y Federico Chacón Loaiza, Miembros Propietarios y Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente, quien participa como oyente, dado que el Consejo se encuentra integrado en su totalidad, con excepción del momento en que se analizan los temas de la Dirección General de Mercados, en donde participará como Director General de esa dependencia.

Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez, Ivannia Morales Chaves y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo.

**ARTÍCULO 1**

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

**Excluir**

1. Participación de la Sutel como expositora en la misión comercial de la Embajada de Canadá.
2. Análisis y recomendación sobre propuesta de participación en el Foro Ciudad Inteligente e Infraestructura de Conectividad.

**Incluir:**

1. Análisis del oficio OF-0636-SJD-2019 mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP aprueba las vacaciones solicitadas por el señor Gilbert Camacho Mora.
2. Propuesta para actualizar información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
3. Solicitud de la firma Telecable, S.A. para que se le remita información actualizada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
4. Solicitud de patrocinio para Iratxe Gurpegui, experta en competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**Posponer:**

1. Participación movimiento nacional de fortalecimiento de valores mejoremos C.R.

**Agenda**

**1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**2 - APROBACIÓN DE ACTAS.**

- 2.1 Acta de la sesión ordinaria 059-2019.
- 2.2 Acta de la sesión ordinaria 060-2019.
- 2.3 Acta de la sesión ordinaria 061-2019
- 2.4 Acta de la sesión ordinaria 062-2019

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

**3 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**

- 3.1 *Informe de capacitación en buenas prácticas en materia de ciberseguridad a España y Estonia para un miembro del Consejo.*
- 3.2 CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
  - 3.2.1 *Borrador de respuesta al oficio VGE-857-2019 del Despacho de la Viceministra de Gestión Estratégica en cuanto a la solicitud de colaboración para los dispositivos electrónicos de seguimiento.*
  - 3.2.2 *Análisis del oficio OF-0636-SJD-2019 mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP aprueba las vacaciones solicitadas por el señor Gilbert Camacho Mora.*
  - 3.2.3 *Propuesta para actualizar información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).*
  - 3.2.4 *Solicitud de la firma Telecable, S.A. para que se le remita información actualizada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE),*

**4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.**

- 4.1 *Informe sobre la Ejecución presupuestaria al III Trimestre 2019.*
- 4.2 *Informe sobre la Ejecución POI III Trimestres 2019.*
- 4.3 *Presentación Estados Financieros al 30 de setiembre del 2019.*
- 4.4 *Informe de capacitación en Contratación Administrativa UTI.*
- 4.6 *Solicitud de patrocinio para Iratxe Gurpegui, experta en competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE),*

**5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.**

- 5.1 *Informe sobre recepción de obra en el Territorio Indígena de Matambú (Chorotega Inferior).*
- 5.2 *Solicitud de certificación de acuerdo al procedimiento PR-FO-09 en Upala.*

**6 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.**

- 6.1 *Propuesta de dictámenes técnicos de permiso de solicitud de frecuencias (banda angosta).*
- 6.2 *Propuesta de dictamen técnico sobre solicitud de permiso temporal de radioaficionado*
- 6.3 *Propuesta de dictamen técnico sobre solicitud de licencia y permiso de radioaficionado.*
- 6.4 *Propuesta de informe sobre la solicitud de certificación de cobertura y porcentaje de audiencia a nivel nacional del canal 32 de televisión concesionada a la Asociación Cultural Cristo Visión.*
- 6.5 *Atención sobre la consulta del señor Luis Castillo Alvarenga en relación con el uso de la banda de 900 MHz.*
- 6.6 *Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de renuncia al título habilitante presentado por la Asociación Cristiana de Comunicaciones.*
- 6.7 *Propuesta de dictamen técnico de enlaces microondas según solicitud MICITT-DCNT-DNPT-OF-296-2019 del Instituto Costarricense de Electricidad en la banda de 11 GHz.*

**7 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.**

- 7.1 *Informe técnico de recomendación solicitud de ampliación de recurso numérico, numeración 800, ICE.*
- 7.2 *Informe técnico de ampliación al criterio técnico emitido mediante informe 08562-SUTEL-DGM-2019 sobre la Orden de Acceso ICE-CMW.*
- 7.3 *Informe técnico de recomendación sobre la solicitud de Prórroga de Autorización Coope Santos R.L.*

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

- 7.4 *Informe técnico de recomendación sobre la solicitud de confidencialidad presentada por Red Punto Com (Continex) Operador: Red Punto Com Technologies, S.A.*
- 7.5 *Informe técnico de recomendación sobre la ampliación de oferta de servicios y zonas de Cobertura para Red Punto Com (Continex).*

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

**ACUERDO 001-064-2019**

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

**ARTICULO 2**

**APROBACIÓN DE ACTAS.**

- 2.1 *Acta de la sesión ordinaria 059-2019.*
- 2.2 *Acta de la sesión ordinaria 060-2019.*
- 2.3 *Acta de la sesión ordinaria 061-2019.*
- 2.4 *Acta de la sesión ordinaria 062-2019.*

Procede la Presidencia a indicar que debido a que no les ha sido posible la revisión requerida de las actas 059-2019, 060-2019, 061-2019 y 062-2019, no será posible la respectiva ratificación, por lo tanto, se sugiere trasladar el conocimiento de estas para una siguiente sesión ordinaria.

Expuestos los argumentos del caso, los Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

**ACUERDO 002-064-2019**

Trasladar el conocimiento y ratificación de las actas 059-2019, 060-2019, 061-2019 y 062-2019 para una próxima sesión ordinaria.

**ARTÍCULO 3**

**PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

- 3.1 *Informe de capacitación en buenas prácticas en materia de ciberseguridad a España y Estonia para un Miembro del Consejo.*

De seguido, la Presidencia informa que el 09 de octubre del 2019 se recibió invitación de la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA), para que SUTEL nomine a alguna de sus máximas autoridades para participar en la visita de conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de ciberseguridad a España y Estonia, que se llevará a cabo del 27 al 31 de enero del año 2020.

Procede la funcionaria Ivannia Morales Chaves a exponer el tema. Señala que lo que se busca con esta actividad es que los participantes sean personas que tengan un poder de influencia sobre mecanismos de

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

definición de políticas públicas y Sutel como órgano regulador, sin duda, tiene mucha relación con el ente rector; desde luego, cada participante debe cubrir sus gastos de participación (boletos aéreos y viáticos), básicamente lo que se busca es ampliar el conocimiento de sus participantes en materia de ciberseguridad.

Considerando que el tema está relacionado ampliamente con las funciones de Sutel, se propone al Consejo dar recibida la invitación, discutir la participación de un Miembro del Consejo y autorizar a la Presidencia a solicitar la respectiva aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto.

La señora Hannia Vega Barrantes sugiere que se realice el trámite lo antes posible, dado que la Junta Directiva se está tomando aproximadamente tres semanas en emitir una aprobación de este tipo y además, que las erogaciones se hagan con el presupuesto de este año.

La Presidencia hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la explicación brindada por la funcionaria Morales Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 003-064-2019****CONSIDERANDO:**

- I. Que el pasado 09 de octubre del 2019 ingresó a esta Superintendencia, con el NI-12594-2019, correo del señor Kevin Ludeke, especialista económico de la Embajada de los Estados Unidos de América, referente a una invitación de la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA), para que SUTEL nomine a alguna de sus máximas autoridades a participar en la visita de conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de ciberseguridad a España y Estonia, que se llevará a cabo del 27 al 31 de enero del año 2020.
- II. Que esta actividad está diseñada para que participen funcionarios de alto nivel de diversos países, que puedan influir en el desarrollo de políticas públicas y regionales.
- III. Que el temario de la capacitación en su mayoría está referido al desarrollo de estrategias de ciberseguridad en materia de política pública y del sector gubernamental.
- IV. Que cada país debe cubrir los gastos necesarios de su representante (boleto aéreo, hospedaje y viáticos), además de seguro médico y requisitos de ingreso a España y a Estonia.
- V. Que de acuerdo con la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) N°7593, SUTEL tiene como parte de sus obligaciones garantizar y proteger los derechos de los usuarios de las telecomunicaciones. Asimismo, que el Consejo de SUTEL tiene dentro de sus funciones:
  - a) *Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, asegurando eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura, mayor y mejor información, más y mejores*

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

*alternativas en la prestación de los servicios, así como garantizar la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones, de acuerdo con la Constitución Política.*

- VI. Que dichas funciones también están contempladas en los objetivos de la Ley General de Telecomunicaciones, N°8642.
- VII. Que, en virtud de lo anterior, dicha visita constituye una oportunidad para que los jefes del Órgano Regulador puedan ampliar su visión sobre los temas de protección de la infraestructura y la seguridad en los procesos de transformación digital, como aspectos clave para garantizar los derechos de los ciudadanos en el ciberespacio.

**DISPONE:**

- 1. **DAR POR RECIBIDO** el correo electrónico del señor Kevin Ludeke, especialista económico de la Embajada de los Estados Unidos, de fecha 09 de octubre del 2019, con NI-12594-2019, referente a una invitación de la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA), para que SUTEL nomine a alguna de sus máximas autoridades a participar en la visita de conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de ciberseguridad a España y Estonia, que se llevará a cabo del 27 al 31 de enero del año 2020.
- 2. **DESIGNAR** al señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo de SUTEL, para que participe en la visita de conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de ciberseguridad a España y Estonia, organizada por la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA).
- 3. **AUTORIZAR** al señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo, para que realice las gestiones necesarias de aprobación de dicha visita ante la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE**

*Al ser la 01:05 ingresa el funcionario Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo*

**3.2 CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**

**3.2.1 Borrador de respuesta al oficio VGE-857-2019 del Despacho de la Viceministra de Gestión Estratégica en cuanto a la solicitud de colaboración para los dispositivos electrónicos de seguimiento.**

A continuación, la Presidencia presenta el oficio 09431-SUTEL-DGC-2019, del 16 de octubre del 2019, por medio del cual la Dirección General de Calidad y la Asesoría del Consejo presentan para consideración del Órgano Colegiado la propuesta de informe para atender la solicitud del Viceministerio de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y Paz, mediante oficio VGE-857-2019, con respecto al tema de los dispositivos electrónicos de seguimiento

Procede la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez a detallar el tema. Señala que esta es una comunicación que hizo a esta Superintendencia el Viceministerio de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y Paz; después de una reunión en la que participó un funcionario de la Dirección General de Calidad, en donde

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

se expuso el tema relacionado con lo que popularmente se denomina *"tobilleras como un beneficio para las personas que están privadas de libertad"*.

Agrega que la nota es muy específica en cuanto a los elementos que piden, lo que busca es que Sutel realice una serie de verificaciones sobre una contratación que el Ministerio ya tiene en curso. Lo primero que se estudió fue si Sutel tiene facultades legales para entrar a realizar algún tipo de asesoría, fiscalización o colaboración de contratos que son propios de otras instituciones del estado y se determinó que no se tienen las facultades para brindar asesoría, fiscalización y verificación de términos contractuales de servicios que adquieren las instituciones del estado y tampoco se cuenta en la Dirección General de Calidad con el conocimiento o estudios especializados que permitan proveer al Ministerio de este tipo de información.

El informe tiene dos líneas que se le recomiendan al Ministerio de Justicia y Paz, la primera es que en el marco legal de obligación de aplicación del ordenamiento de la Ley General de Telecomunicaciones y demás ordenamientos en la materia, se pueden evacuar consultas generales en materia de aplicación de las normas de telecomunicaciones y segundo, es que para aquellos casos de dispositivos que requieren interacción con redes de telecomunicaciones se cuenta con un procedimiento de homologación, para lo cual se le remite a la resolución de este Consejo, y que ellos verifiquen si los implementos que adquirieron requiere de homologación.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto.

La señora Hannia Vega Barrantes considera que hay un detalle que se debe remarcar, especialmente para efectos del acta, es que se está analizando una solicitud de colaboración para un contrato específico, con una solicitud explícita para una Dirección, vinculada al eventual uso o no del espectro radioeléctrico; coincide con el análisis de fondo, respecto a que este caso particular no es potestad de Sutel la asesoría en esa materia, ya que el MICITT es quien define el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), pero es muy importante aclarar que desde el punto de vista de autoridad sectorial de competencia -para que no se mezclen las dos cosas-, sí se tiene potestades y la obligación de ley del ejercicio de la abogacía respecto a contrataciones, especial atención se da a los carteles, y eventuales cláusulas abusivas o posibles abusos que generen procesos anticompetitivos.

La funcionaria Serrano Gómez hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la explicación brindada por la funcionaria Serrano Gómez, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 004-064-2019**

1. Dar por recibido el oficio 09431-SUTEL-DGC-2019, del 16 de octubre del 2019, por medio del cual la Dirección General de Calidad y la Asesoría del Consejo presentan para consideración del Consejo la propuesta de informe para atender la solicitud del Viceministerio de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y Paz, mediante oficio VGE-857-2019, con respecto al tema de los dispositivos electrónicos de seguimiento.
2. Remitir el informe 09431-SUTEL-DGC-2019, citado en el numeral anterior, al Viceministerio de

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y Paz, en respuesta a la consulta planteada mediante el oficio VGE-857-2019.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE****3.2.2 Análisis del oficio OF-0636-SJD-2019 mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP aprueba las vacaciones solicitadas por el señor Gilbert Camacho Mora.**

De seguido, informa la Presidencia que se recibió el oficio OF-0636-SJD-2019, del 16 de octubre del 2019, mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos comunica el acuerdo 06-45-2019, mediante el cual ese Cuerpo Colegiado aprueba la solicitud del señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo, para disfrutar de parte de sus vacaciones el 18 de octubre del 2019, de conformidad con lo solicitado mediante oficio 8988-SUTEL-CS-2019 del 2 de octubre del 2019.

Agrega que en virtud de la suplencia del señor Herrera Cantillo, se hace necesario nombrar a la persona que lo supla como Director a.i de la Dirección General de Mercados.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La Presidencia hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 005-064-2019****CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante correo electrónico de la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), se solicita que en adelante los señores Miembros del Consejo emitan un oficio directo a esa Junta para el trámite de las vacaciones.
2. Mediante oficio 08988-SUTEL-CS-2019, del 2 de octubre del 2019, el señor Gilbert Camacho Mora remitió a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos una solicitud para que se le permitiera disfrutar de parte de sus vacaciones el 18 de octubre del 2019.
3. Mediante oficio OF-0636-SJD-2019, del 16 de octubre del 2019, el señor Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, remite el acuerdo 06-45-2019, mediante el cual ese Cuerpo Colegiado aprueba la solicitud de vacaciones del señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo, para disfruta de parte de sus vacaciones el 18 de octubre del 2019, de conformidad con lo solicitado mediante oficio 08988-SUTEL-CS-2019 del 2 de octubre del 2019.



**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019*

**RESUELVE:**

1. Dar por recibido oficio OF-0636-SJD-2019, del 16 de octubre del 2019, por cuyo medio el señor Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, remite el acuerdo 06-45-2019, mediante el cual ese Cuerpo Colegiado aprueba la solicitud del señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo, para disfrutar de parte de sus vacaciones el 18 de octubre del 2019, de conformidad con lo solicitado mediante oficio 8988-SUTEL-CS-2019 del 2 de octubre del 2019.
2. Dejar establecido que durante el periodo de ausencia del señor Camacho Mora, se deberá convocar al señor Walther Herrera Cantillo, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la fecha señalada en el numeral anterior.
3. Dejar establecido que durante el día indicado en el numeral 1 anterior, la funcionaria Cinthya Arias Leitón asumirá el recargo como Directora a.i., de la Dirección General de Mercados, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF).
4. Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos y a los funcionarios Walter Herrera Cantillo y Cinthia Arias Leitón.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

**3.2.3 Propuesta para actualizar información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

Seguidamente, la Presidencia informa sobre la recepción de información actualizada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Señala la señora Hannia Vega Barrantes que hace aproximadamente un año, el Consejo inició el proceso de acompañamiento, no sólo a la ley -que lo viene realizando desde hace 3 años-, sino a la definición de implementación de lo que eventualmente se iba a aprobar en la ley, como parte de los requisitos que ha solicitado la OCDE para el comité en el mes de diciembre pasado.

Durante este año, este Consejo ha conocido una serie de documentos, así como sus ajustes, producto de las modificaciones que se hicieron en la ley, estos documentos son cronogramas, solicitudes de colaboración no reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); han sufrido una serie de modificaciones a partir del avance de la legislación, siendo que el último día del mes de agosto la Asamblea Legislativa, a partir del derecho de enmienda, modificó la versión del dictamen unánime de la legislación, en materia de fortalecimiento, modificando sustantivamente tres elementos: el primero fue la eliminación de varios transitorios que le daban plazos diferenciados a las autoridades de competencia para la implementación de algunos de los instrumentos jurídicos, el segundo fue la eliminación del propio plazo en que entraba a regir la ley, lo que obliga a las autoridades a tomar medidas ante eventuales solicitudes de interesados de aplicación de cualquiera de los instrumentos y finalmente, el reajuste que se da a partir del trámite del Poder Ejecutivo ante el BID, referente a los recursos no reembolsables, que forman parte del plan de implementación.

Estos cambios surgieron una vez aprobada la legislación y obligó razonablemente, tal como se ha informado a los señores Miembros del Consejo en las reuniones que se realizan los días lunes, a modificar

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

la conocida hoja de ruta o matriz de implementación.

Para efectos de Sutel, las modificaciones que atañen son con respecto a los plazos para definir algunas de las guías y en el compromiso del trabajo conjunto con la Autoridad de Nacional de Competencia en la definición de una serie de reglamentos técnicos que la ley -en varios de sus artículos - solicita a las autoridades que definan. Esos son los cambios de fondo de la hoja de ruta de implementación, adicionalmente se le remitió al Consejo tres oficios por parte del Poder Ejecutivo (de seguido los detalla).

Se adiciona a estos documentos (se incorpora en esta oportunidad), la explicación de la hoja de ruta en prosa solicitada por la OCDE en la reunión-desayuno que se tuvo entre los señores Miembros del Consejo y las autoridades de Coprocom; este documento fue remitido a los señores Miembros del Consejo hace algunas semanas y la hoja de ruta actualizadas Coprocom – Sutel, con el fin de su estudio y hoy eventual aprobación.

Reitera que este documento es una propuesta de la mesa técnica, como ha sido en todas las oportunidades anteriores y en este caso, es para conocimiento y aprobación final de este Consejo y aclara que los documentos coinciden con lo ya aprobado por el Consejo referente al POI 2020, en el cual se incluyeron la mayoría de estos instrumentos.

Solicita se valoren los documentos y con ello cumplir con la solicitud de remisión del acuerdo del Consejo a la OCDE, por plazos se requiere de la aprobación en firme para que sea adjuntado por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) en los documentos que estaría remitiendo en estos días, como requisito final a lo solicitado por OCDE, y formaran parte de los documentos que serán analizados en diciembre por la delegación de SUTEL ante el comité de competencia.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La señora Vega Barrantes hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 006-064-2019**

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. Mediante acuerdo 005-041-2019 de la sesión 041-2019, celebrada el 4 de julio del 2019, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resolvió:

*"Dar por recibido la propuesta de cronograma presentado por la Comisión de Competencia, que se ejecutará para responder el cuestionario sobre temas de competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos".*

- II. Mediante acuerdo 012-044-2019 del acta de la sesión 044-2019, celebrada el 11 de julio del 2019, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en lo que interesa, adoptó lo siguiente:

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

- i. Dar por recibido el oficio 06190-SUTEL-DGM-2019, así como las respuestas al "Cuestionario del examen inter pares sobre política de competencia de Costa Rica" realizado en el marco del proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE.*
- ii. Enviar al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) para su respectivo reporte a la OCDE los siguientes documentos:*
  - a. "Cuestionario del examen inter pares sobre política de competencia de Costa Rica", en lo relativo a las actividades de la SUTEL.*
  - b. Posición de la SUTEL relativa a los instrumentos del Comité de Competencia de la OCDE de conformidad con lo planteado en el oficio 06190-SUTEL-DGM-2019.*

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE"**

- III. El pasado 28 de agosto del 2019 la Asamblea Legislativa dictaminó afirmativamente el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley que fue firmada por la Presidencia de la República el 5 de setiembre del 2019.
- IV. Una vez cotejada la matriz indicada en punto I con la versión de ley, se identifica que los legisladores eliminaron varios transitorios por lo que los plazos de vigencia de algunos de los instrumentos identificados en la matriz requieren modificación de plazo, así como la adición de reglamentos técnicos.

**EL CONSEJO DE LASUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibida la información actualizada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de conformidad con el siguiente detalle:
  - a. Oficio Dirección General de Mercados-1418-2019 del 2 de setiembre del 2019, mediante el cual la señora Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda, le informa al señor Fidel Jaramillo, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo, la solicitud de cooperación técnica no reembolsable "Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia".
  - b. Documento elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica titulado: "Instrumento de Formulación de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo con Fuentes Bilaterales y Multilaterales, Nombre del Proyecto: Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia".
  - c. Oficio ACI-348-2019 del 30 de julio del 2019, por cuyo medio la señora Yalily Céspedes Mora, Coordinadora Unidad de Cooperación Multilateral Área de Cooperación Internacional del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, le informa al señor Melvin Quirós Romero, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, los recursos con que se cuenta el proyecto denominado "Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia", por una suma de US\$359.700,00.
  - d. Documento titulado: Background information regarding the implementation plan of the Competition Authorities.
  - e. Documento titulado: Implementation Plan COPROCOM and SUTEL.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
17 de octubre del 2019**3.2.4 Solicitud de la firma Telecable, S. A. para que se le remita información actualizada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE),**

Procede la Presidencia a informar que la empresa Telecable, S. A. solicita información en referencia a una exposición de motivos que hizo la señora Hannia Vega Barrantes, sobre el plan de implementación y la mecánica que se seguirá para la definición de la visión y el perfil de la implementación de la Ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia que este Consejo ya está ejecutando. Igualmente, solicita información sobre temas de capacitación que serán analizados como parte de la incorporación de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como del tema de los convenios establecidos en el programa, que también fue aprobado por el equipo de la Comisión para Promoción de la Competencia, cada una de estas etapas se ha ido coordinando a lo interno por delegación del Consejo. La solicitud específica consiste en que se les brinde información con copia de la documentación relativa al plan de implementación mencionado, como sustento de los acuerdos adoptados por el Consejo

La señora Hannia Vega Barrantes señala que este es un trámite meramente administrativo, es la Secretaría del Consejo la que remite las matrices solicitadas. Siendo que el documento que están solicitando está desactualizado, por economía procesal y transparencia para con el solicitante, recomienda al Consejo que la Secretaría remita la versión actualizada, de forma tal que el operador interesado cuente con la información vigente, igual recomienda que se le envíe, al igual como se ha hecho con otros temas, a las cámaras que participaron bajo el procedimiento de agenda regulatoria, en el análisis de esta legislación, como resultado de este proceso. Hay que recordar que toda esta hoja de ruta o de implementación tiene incorporado, como método de trabajo, la metodología de consulta de la agenda regulatoria aprobada por esta institución, porque es importante que el equipo técnico que lleva agenda y el equipo técnico que lleva competencia construyan los procesos de consulta.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La Presidencia hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 007-064-2019****CONSIDERANDO QUE:**

- I. Mediante acuerdo 005-041-2019 de la sesión 041-2019, celebrada el 4 de julio del 2019, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resolvió:

*"Dar por recibido la propuesta de cronograma presentado por la Comisión de Competencia, que se ejecutará para responder el cuestionario sobre temas de competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos".*

- II. Mediante acuerdo 012-044-2019 del acta de la sesión 044-2019, celebrada el 11 de julio del 2019, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en lo que interesa, adoptó lo siguiente:

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

- " i. Dar por recibido el oficio 06190-SUTEL-DGM-2019, así como las respuestas al "Cuestionario del examen inter pares sobre política de competencia de Costa Rica" realizado en el marco del proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE.*
- ii. Enviar al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) para su respectivo reporte a la OCDE los siguientes documentos:*
  - a. "Cuestionario del examen inter pares sobre política de competencia de Costa Rica", en lo relativo a las actividades de la SUTEL.*
  - b. Posición de la SUTEL relativa a los instrumentos del Comité de Competencia de la OCDE de conformidad con lo planteado en el oficio 06190-SUTEL-DGM-2019.*

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE"**

- III. El pasado 28 de agosto del 2019 la Asamblea Legislativa dictaminó afirmativamente el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley que fue firmada por la Presidencia de la República el 5 de setiembre del 2019.
- IV. Una vez cotejada la matriz indicada en punto I con la versión de ley, se identifica que los legisladores eliminaron varios transitorios por lo que los plazos de vigencia de algunos de los instrumentos identificados en la matriz requieren modificación de plazo, así como la adición de reglamentos técnicos.
- V.- Mediante acuerdo 006-064-2019 el Consejo dispuso:
  1. *Dar por recibida la información actualizada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de conformidad con el siguiente detalle:*
    - a. Oficio Dirección General de Mercados-1418-2019 del 2 de setiembre del 2019, mediante el cual la señora Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda, le informa al señor Fidel Jaramillo, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo, la solicitud de cooperación técnica no reembolsable "Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia".*
    - b. Documento elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica titulado: "Instrumento de Formulación de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo con Fuentes Bilaterales y Multilaterales, Nombre del Proyecto: Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia".*
    - c. Oficio ACI-348-2019 del 30 de julio del 2019, por cuyo medio la señora Yalily Céspedes Mora, Coordinadora Unidad de Cooperación Multilateral Área de Cooperación Internacional del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, le informa al señor Melvin Quirós Romero, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, los recursos con que se cuenta el proyecto denominado "Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia", por una suma de US\$359.700,00.*
    - d. Documento titulado: Background information regarding the implementation plan of the Competition Authorities.*
    - e. Documento titulado: Implementation Plan COPROCOM and SUTEL.*
- VI. Mediante oficio del 10 de octubre del 2019, el señor Roberto Murillo Murillo, Gerente Legal de Telecable, S. , solicita información al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre las gestiones desarrolladas en materia de competencia y la incorporación de Costa Rica en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019*

**RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio del 10 de octubre del 2019, por cuyo medio el señor Roberto Murillo Murillo, Gerente Legal de Telecable, S.A., solicita información al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre las gestiones desarrolladas en materia de competencia y la incorporación de Costa Rica en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 2.- Remitir al señor Roberto Murillo Murillo la información actualizada a la cual se hace referencia en el considerando V) anterior, a la dirección electrónica [roberto.murillo@telecablecr.com](mailto:roberto.murillo@telecablecr.com).

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE**

**ARTÍCULO 4**

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**

*Ingresan a la sala de sesiones los señores Eduardo Arias Cabalceta y Lianette Medina Zamora, con la finalidad de exponer los temas que se conocerán a continuación.*

*Ingresan a la sala de sesiones el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad.*

**4.1. Informe sobre la Ejecución presupuestaria al III Trimestre 2019.**

La Presidencia introduce para conocimiento del Consejo el tema referente al informe sobre la ejecución presupuestaria al III Trimestre.

El señor Eduardo Arias Cabalceta presenta el oficio el oficio 09259-SUTEL-DGO-2019, del 11 de octubre del 2019, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el informe indicado.

Señala que la norma de presupuesto público emitida por la Contraloría General de la República, "4.3.14 Suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor", estipula:

*"La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá suministrarse con corte a cada trimestre del año a la Contraloría General para el ejercicio de sus competencias, dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre."*

Dicho lo anterior, señala que el plazo para la presentación de este informe a la Contraloría General de la República vence el lunes 21 de octubre del 2019. Cede el uso de la palabra a la funcionaria Lianette Medina Zamora para que se refiera a los detalles.

Seguidamente, la funcionaria Medina Zamora expone el resumen de ejecución de los proyectos; los resultados de ejecución por objetivos estratégicos; los avances en las actividades de rutina; el resumen de ejecución de presupuesto; los resultados del período; la composición del superávit; regulación de las Telecomunicaciones, Espectro Radioeléctrico, Fonatel, Regulatel – Unión Europea y el análisis de subpartidas significativas.

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

Agrega que la ejecución del presupuesto con corte al 30 de setiembre del 2019 es de un 65.8% y la menor ejecución en el quinquenio se presentó en el 2015, con un 57.4%, lo que refleja el compromiso que presenta la Institución en la gestión de los recursos públicos.

Indica que la ejecución de los egresos totales de Sutel equivale a un 65.8%, monto inferior al parámetro de un 75.0% de ejecución esperado para el III trimestre de 2019.

Señala que se espera que la ejecución mejore en el IV trimestre, ya que muchas facturas se han gestionado, pero están pendientes de pago, así como contrataciones ya adjudicadas, pero que se ejecutan al final del período, como por ejemplo la subpartida 5-99-03, Bienes Intangibles.

Menciona que la forma en que se está llevando el presupuesto por actividad y proyectos POI o actividades de rutina, hace que se puedan identificar rápidamente los responsables de la ejecución presupuestaria, tal como se demostró en la Sección V y se accionen gestiones de mejora.

Otro aspecto para considerar es la afectación que la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas tenga sobre la ejecución presupuestaria, indica que se han gestionado algunas modificaciones para reforzar el presupuesto, ya que en la formulación del Presupuesto Inicial 2019 y el PE 01-2019 no se tomó en cuenta el impuesto al valor agregado porque la Ley aún no estaba aprobada.

Explica que varios aspectos han afectado la ejecución presupuestaria del 2019, a continuación, se mencionan situaciones destacadas que no se observan de forma directa en la ejecución de recursos:

1. *Diferencia en la estimación de subpartidas de proyectos y actividades ordinarias:* conforme se ha brindado información se puede observar casos que presentan diferencias significativas entre los recursos programados y los ejecutados en el período. Lo cual continúa evidenciando la importancia de reforzar la etapa de programación.
2. *Primera modificación de proyectos POI 2019:* la Dirección General de Operaciones presentó al Consejo de la Sutel el oficio 05138-SUTEL-DGO-2019 del 11 de junio de 2019, documento que fue aprobado por el Consejo mediante el acuerdo 008-037-2019 del 13 de junio de 2019 y enviado a la Junta Directiva de la Aresep, que brinda su autorización con el Acuerdo 05-31-2019 Aprobado en sesión del 09 de julio y ratificado en sesión del 16 de julio de 2019.
3. *Segunda modificación de proyectos POI:* la Dirección General de Operaciones presentó al Consejo de la Sutel el oficio 07502-SUTEL-DGO-2019 del 23 de agosto de 2019, documento que fue aprobado y enviado a la Junta Directiva de la Aresep, que brinda su autorización a la gestión el 17 de setiembre de 2019, mediante oficio OF-0596-SJD-2019, el cual fue enviado mediante correo electrónico a la Secretaría del Consejo el 2 de octubre de 2019.

La Aresep requirió más de un mes en el proceso de revisión y aprobación de la primera y de la segunda modificación de proyectos POI 2019, lo que afecta la ejecución de los proyectos, sus planes de trabajo y la ejecución presupuestaria del período.

4. *Reglamento de compras SUTEL:* El Consejo de la Sutel notificó la Resolución RCS-411-2018 del 7 de enero del 2019, mediante la cual se realiza la derogatoria del Procedimiento de Compras de Bienes y Servicios de la SUTEL. Se integró un equipo de trabajo para que se preparara una propuesta para la formalización del Reglamento de compras de la organización, el cual fue presentado y aprobado en la sesión ordinaria 058-2019 celebrada el 19 de setiembre del 2019, mediante acuerdo 015-058-2019.

Esta medida ha afectado el proceso de contratación ordinaria y de proyectos de la organización, ya

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

que todas las contrataciones deben ser presentadas al Consejo para su adjudicación.

5. *Solicitud de verificación de pago de proveedores:* como nueva medida en el proceso de contratación se debe indicar en el SICOP que los proveedores no se encuentran morosos con el Ministerio de Hacienda; sin embargo, los registros del Ministerio contienen información desactualizada, que ha afectado a algunos proveedores y el desarrollo del proceso de contratación.

Señala que las acciones de mejora, a raíz de los resultados presupuestarios al 30 de setiembre del 2019, son las siguientes:

1. Remitir a los Directores Generales de Sutel el *Informe de Ejecución presupuestaria al 30 de setiembre de 2019*, para que conozcan los resultados de la ejecución presupuestaria y con base en ello, cumplan con las fechas de pagos indicadas, según las justificaciones brindadas por cada Dirección.
2. Realizar sesiones de trabajo con los miembros del Consejo y los Directores Generales, para exponer los resultados de la ejecución y preparar un plan de acción para impulsar la ejecución en el tercer trimestre de 2019.
3. Establecer parámetros más rigurosos para el proceso de formulación de cánones y presupuesto de 2021.

***Al ser las 14:15 horas ingresa a la sala de sesiones al señor Humberto Pineda Villegas.***

La señora Hannia Vega Barrantes consulta si cuando se dice que hay que mejorar la ejecución, se habla de datos a setiembre, es decir que las propuestas de mejora se plantean para los meses de octubre y noviembre. La pregunta es que esas son las áreas de mejora, qué tan reales son en esta etapa?, porque si queda mes y medio, con base a lo que se tiene y lo que está en la Proveeduría, (recuerda que ese tema también se incluyó cuando expusieron el informe semestral) cuál es la realidad de esa área de mejora en esta etapa procesal.

La funcionaria Medina Zamora señala que no sabe cuánto se va a ejecutar durante esos dos meses y medio antes de finalizar el año, añade que se mejorará muy posiblemente, pues en la parte ejecutiva se va a ejecutar.

Indica que a nivel de la Dirección General de Operaciones, conversaron con la Unidad de Proveeduría y el funcionario Juan Carlos Sáenz Chaves indicó que tenía algunas acciones en trámite y hay varias facturas en trámite, por lo que en algunos casos se avanzará y en otros no, lo cierto es que a dos meses y medio no van a lograr a alcanzar la ejecución del año anterior.

Señala que tienen identificados casos en que las personas formulan considerando que se va a lograr ese monto, se han recibido ofertas menores y adjudicado por montos menores, igual ha sucedido con algunas partidas de materiales y suministros que son por demanda y no se han ejecutado, por lo que para este año no habría mucho que hacer, más que para la formulación del próximo periodo.

Indica que ese es el mismo comportamiento de siempre, o sea no ha cambiado, pero este año ha habido particularidades, el tema de la aprobación de las modificaciones de proyectos en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en que cada una duró más de un mes, lo cual perjudicó los proyectos; el tema de que en algún momento se dijo que las actividades ordinarias también tenían que ir a ARESEP y que mientras tanto no se podía hacer ajustes, lo cual afectó; el tema del reglamento de compras que comprende que es una mejora que ha querido impulsar el Consejo y la Dirección General de Operaciones. Señala que es un tema de memoria, no de legalidad pues faltaba legalizarlo.



**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

Agrega la funcionaria Medina Zamora que el efecto de que lo anterior sucediera, retrasó los procesos de compra institucional, tanto ordinarios como de proyectos, algún tema de la facturación que comentaron y es un elemento de mejora, que en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) los proveedores tienen que ingresar la facturación y se reciben en físico en la Institución, lo cual lo hace lento, así como otros elementos que en años anteriores no se habían dado y ha venido a afectar la ejecución de proyectos y la presupuestaria.

Continúa exponiendo el tema del superávit y se refiere también a los ingresos y egresos.

El señor Eduardo Arias Cabalceta indica que la partida 0, que es remuneraciones, si bien se expresa que debe tener un 75, la realidad no es esa, porque en el último trimestre hay un pago en una planilla adicional que genera que no sea lineal la ejecución.

Considera que más que una propuesta de mejora, debería ser una propuesta de cierre, o establecer un posible escenario al cierre del año que les permita generar lecciones aprendidas, pues el comportamiento ha sido muy similar.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que en la ejecución no se tienen las mismas condiciones que el año anterior, porque para este informe, ya se sabía cuáles eran las facturas que se iban a pagar y cuándo se pagaban, ese es un tema de fondo que permite tomar medidas con tiempo.

Señala que este año se complica porque no se han terminado algunos de los procesos, considera necesario conocer a la brevedad la situación real de cierre para la parte de proyectos, cuál es la realidad de lo que se va a pagar, la realidad de lo que se puede licitar o adjudicar, pero especialmente le interesa saber si lo que está recomendando técnicamente le va a permitir al Consejo tomar la decisión o la valoración de escenarios con respecto a la ejecución, respecto a las facturas pendientes del canon de regulación, desea conocer si el Consejo podría tomar decisiones sobre ese saldo que no va a ser ejecutado.

Del análisis comparado de la información suministrada hoy con la remitida por la Cámara en la audiencia otorgada por el Consejo, casi se alcanza el superávit nuevamente el canon de regulación; su pregunta es si se puede poner un plazo de potencial cierre para que las Direcciones informen al Consejo, cuál va a ser la situación proyectada de ejecución, para saber si puede tomar alguna medida con respecto a la última facturación de los operadores.

El señor Eduardo Arias Cabalceta indica que el comportamiento a que se refiere es que las subpartidas con menor ejecución son las mismas del año anterior, más o menos ejecución. En cuanto al análisis, indica que debe hacerse de forma forense para ver qué fue lo que pasó y con base en ese análisis, hacer un acercamiento del dinero del presupuesto que ya no se va a requerir.

Señala que sí es de considerar que no ha utilizado todo el superávit, mucho menos los recursos nuevos y es donde está la consideración más importante, porque los recursos nuevos son superávit del año entrante. Le parece interesante e importante tener esa información, para que no les digan que no sabían. Tener el análisis forense para que no se generen ese tipo de situaciones.

El señor Gilbert Camacho Mora indica que le parece un excelente análisis, el cual brinda información que refleja dónde debe Sutel enfocarse no sólo ahora, sino que al final. Considera que lo que la Institución debe hacer es enfocarse en la mejora de los procesos de planificación del canon y en el de ejecución de los cánones, labor que debe realizar.

El señor Glenn Fallas Fallas indica que, debido a las particularidades para la ejecución del presupuesto del

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019*

presente año, la Dirección a su cargo mediante el oficio 09449-SUTEL-DGC-2019 que se encuentra en la agenda del Consejo, le notificó a la Dirección General de Operaciones lo que consideraron los principales obstáculos para la ejecución de los proyectos.

Señala que uno de los principales inconvenientes fue el no contar con un reglamento interno de compras. Otro aspecto corresponde a la modificación de los proyectos, dado que no se previó y se tenía la información de que cualquier tipo de proyecto tenía que ser aprobado por la ARESEP y esa institución tardó un tiempo significativo en realizar dicha gestión, que de ninguna forma pudo ser planificado a la hora de realizar los cronogramas de los proyectos.

Otro aspecto que desea que se tome en consideración la directriz del SICOP, que fuerza a verificar el estado tributario de los posibles adjudicatarios, no porque no compartan la situación, sino porque el Ministerio de Hacienda no tuvo la capacidad para responder oportunamente las actualizaciones del estado de morosidad que requerían los posibles adjudicatarios, situación que en ocasiones generó retraso de 8 días para que se reflejara un posible adjudicatario al día en sus obligaciones tributarias, para luego seguir el proceso para ser conocido por el Consejo

Agrega que, en cuanto a los procesos de contratación de personal, éstos se han extendido durante el año y al final repercuten en el superávit. Otro aspecto que ha señalado en las sesiones de avance de proyectos, es la necesidad de establecer un flujo o procedimiento de trabajo que defina plazos concretos para las áreas que están encargadas de los procesos de contratación y señala que en su oficio presentan como ejemplo la licitación de mejoras a la aplicativa web de homologación, a pesar de no ser un proyecto no POI, les pareció importante incluirlo porque tienen un antecedente de que se remitió el cartel para la revisión a la Unidad de Tecnologías de Información el 29 de marzo del 2019 y dicha área les respondió 5 meses después, plazo que no se podría prever y afecta necesariamente la ejecución del proyecto, por lo que se reitera en la necesidad de que se establezca este flujo de trabajo para fijar plazos máximos de atención a las áreas involucradas en los procesos de contratación.

Considera que dentro de la razonabilidad, es posible a cada área que participe en los procesos de contratación se les pueda definir un plazo máximo de atención para atender los casos de contratación, lo cual brindaría la posibilidad de planificar los plazos de ejecución de contrataciones con mayor claridad, tomando en cuenta que dependiendo del tipo de contratación por efectuar, de previo a acudir a la Unidad de Proveeduría, si el proyecto tiene aspectos informáticos, debe remitirse a aprobación de la Unidad de Tecnologías de Información, luego a la Unidad de Finanzas, seguido de Proveeduría, áreas para las cuales establecer un plazo resulta idóneo.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco señala que le parece que hay varias situaciones; una es el tema de que el año se está terminando y es necesario hacer ese esfuerzo de cierre, de qué es lo que se tiene al día de hoy, sin embargo, siendo optimistas cree que hay que hacer un esfuerzo para revisar lo que se pueda ejecutar en octubre, noviembre y lo que queda de diciembre. Para el próximo año hay que formular el canon tomando en cuenta todo lo que está pasando.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez indica que es del criterio de que se deben tomar acciones estructurales de cómo se planifica y presupuesta, pues no se está en condiciones de país en donde se tendrá tolerancia o justificación.

Cree que deben mejorar procesos y la planificación a mediano y largo plazo, siendo más realistas de las capacidades institucionales, porque no se le pueden exigir a otras Direcciones lo mismo si no todas tienen la misma capacidad de respuesta.

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019*

El señor Humberto Pineda Villegas indica que está de acuerdo con lo mencionado por el señor Glenn Fallas Fallas, sumando el caso de la Dirección a su cargo, que fue sujeto de la coyuntura fiscal del presente año, pues había una incertidumbre de si los recursos que se ejecutaban tanto en el fideicomiso como en Sutel, eran sujetos de excepción tributaria o no, proceso que llevó el Banco Nacional de Costa Rica y Sutel ante el Ministerio de Hacienda.

Menciona que lo anteriormente expuesto, aunado a lo indicado por el señor Glenn Fallas Fallas, hizo que se atrasaran los procesos de ejecución.

Por otra parte, menciona que la presión de los costos comunes con cargo al fondo cada vez son más grandes, por ejemplo en el 2019 se están destinando recursos de Fonatel por el orden 385 millones para pagar costos comunes de Sutel, o sea el 35% del presupuesto de la Dirección y para el 2020 el monto crece a 394 millones, lo que significará el 38%, por tanto cuando la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez señala que las partidas de servicio siguen creciendo, en la medida que eso sea así, la proporción crecerá y destina recursos del fondo para esos pagos, aspecto que debe ser considerado y parte de los procesos sujetos de revisión.

El señor Walther Herrera Cantillo se refiere a la importancia de llevar a cabo una valoración de si los elementos que fueron causales del superávit se van a presentar en el año.

La señora Hannia Vega Barrantes solicita la presentación al Consejo de un informe sobre lo que se podría estar pagando en este año y la mejora en el pago de los servicios.

Seguidamente, se conoce la propuesta de acuerdo.

La funcionaria Lianette Medina Zamora hace ver al Consejo que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 09036-SUTEL-DGO-2019 de fecha 4 de octubre del 2019 y la explicación brindada por los señores Arias Cabalceta y Medina Zamora, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 008-064-2019**

- I. Dar por recibido y aprobar el oficio 09259-SUTEL-DGO-2019, del 11 de octubre del 2019, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2019.
- II. Remitir a los Directores Generales de SUTEL el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2019, con el propósito de que analicen los resultados de ejecución presupuestaria y realicen las acciones que permitan cumplir con los compromisos de pago adquiridos, conforme la formulación para el año 2019 (actividades ordinarias y proyectos POI).
- III. Autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2019.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019*

**ACUERDO 009-064-2019**

Solicitar a la Dirección General de Operaciones que prepare una propuesta de ajuste al instructivo para la formulación de cánones y presupuesto inicial, para ser presentada al Consejo la última semana de enero del 2020.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**4.2. Informe sobre la Ejecución POI III Trimestres 2019.**

La Presidencia introduce para conocimiento del Consejo el tema referente al informe sobre la ejecución POI al III Trimestre.

El señor Eduardo Arias Cabalceta presenta el oficio el oficio 09260-SUTEL-DGO-2019, del 11 de octubre del 2019, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el informe.

La funcionaria Lianette Medina Zamora señala que el Consejo, mediante el acuerdo 008-037-2019, de la sesión ordinaria 037-2019, celebrada el 13 de junio del 2019 y el 05-031-2019 de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se modificó el Plan Operativo Institucional, el cual fue aprobado en la sesión del 09 de julio y ratificado en la sesión del 16 de julio del 2019.

Procede a explicar el portafolio después de los cambios, el desempeño general, el desempeño histórico y los objetivos estratégicos del 1 al 5. De igual manera expone los aspectos que afectaron la ejecución y las acciones de mejora 2019 y el 2020.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

El funcionario Jorge Brealey Zamora indica que en una anterior sesión había recomendado, dependiendo la facilidad de recursos, el crear una PMO, pues el informe revela datos estadísticos, pero en realidad al ver de acuerdo con la metodología que existe de gestión de proyectos, no se pueden notar las desviaciones o causas de las mismas, pues se puede entrar un poco más a cuestionar la gestión y poder colaborar en su mejora, lo cual que no está quedando en el informe.

Agrega que es conveniente seguir mejorando en la metodología y capacitando, así como viendo la fiscalización del cumplimiento de la misma, pero con una visión de apoyar y fortalecer el uso de las herramientas no sólo de planeación, sino también de seguimiento, monitoreo y ejecución, a fin de que realmente se cumpla y esto no lo ve dentro de una Dirección, el Consejo ni la Dirección General de Operaciones, por eso la propuesta con una vocación más de PMO.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto a lo que indican que no.

El señor Gilbert Camacho Mora indica que la sugerencia es de recibo y ya se ha hecho varias veces en la Dirección General de Operaciones.

Señala que en las acciones de mejora y aprovechando el tema del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), le

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

parece que es el momento de hacer una oficina de PMO, con un rango de los profesionales que se necesiten, lo cual ayudaría a la ejecución de los proyectos.

El señor Eduardo Arias Cabalceta hace ver al Consejo que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo el tema que les ocupa, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 010-064-2019**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo de Sutel, mediante acuerdo 010-006-2016, de la sesión ordinaria 006-2016, celebrada el 4 de febrero del 2016, aprobó la *"Directriz sobre la gestión, seguimiento y control de proyectos de la Superintendencia de Telecomunicaciones"*, que en el punto g) señala:  
  
*"g) La Dirección General de Operaciones brindará un informe al Consejo del avance de todos los proyectos abarcados por esta directriz con una periodicidad trimestral, de forma que las acciones de mejora puedan aplicarse oportunamente".*
2. Mediante correo electrónico del 24 de setiembre de 2019, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno solicitó la información referente a los proyectos a todas las Direcciones y Unidades funcionales.
3. Se obtuvo toda la información remitida por las áreas el 4 de octubre anterior y se procede a elaborar el informe de ejecución de proyectos del Plan Operativo Institucional, al tercer trimestre de 2019.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 09260-SUTEL-DGO-2019, del 11 de octubre del 2019, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Informe sobre la Ejecución de proyectos del Plan Operativo Institucional, al tercer trimestre de 2019.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**4.3. Presentación Estados Financieros al 30 de setiembre del 2019.**

***Ingresa a la sala de sesiones el funcionario Mario Campos Ramírez, con la finalidad de exponer el tema que se verá a continuación.***

La Presidencia presenta el oficio 09221-SUTEL-DGO-2019, del 10 de octubre del 2019, mediante el cual la Dirección General de Operaciones rinde el informe de estados financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre del 2019.

El funcionario Mario Campos Ramírez indica que en activos, en este momento la Institución cuenta con un gran total de ¢210.000 millones, de los cuales el principal es la inversión patrimonial que se registra bajo el método de participación, de acuerdo con las normas contables que rigen a Sutel, asociado al Fondo Nacional de Telecomunicaciones, que para el cierre de setiembre presenta ¢197.909 millones acumulados.

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

Menciona que como detalles importantes en el balance, se puede indicar la disminución que se está presentando en las cuentas por cobrar en el corto plazo del año pasado a este, principalmente por la situación de la multa que se le impuso al Instituto Costarricense de Electricidad, siendo ¢2.500 millones menos este año en las cuentas por cobrar como consecuencia de la sentencia.

Indica que en regulación se presenta un total de activos de ¢5.500 millones y espectro de ¢3.470 millones, principales aspectos en el balance de situación.

Añade que se puede observar el cuadro con el componente histórico con los traslados, solicitudes y resultados del fideicomiso, que les permite llegar al dato de hoy del ¢197.209 millones, desde un inicio de ¢90.575 millones que se hizo en el año 2012, haciendo énfasis que en los trimestres anteriores, los resultados del fideicomiso se están tomando como una estimación, ya que los mismos ingresaron la semana anterior y con base en la norma contable la NIS-sp3, párrafos 37-38, se basan en la legalidad para hacer la estimación en este caso del fideicomiso.

En cuanto al rendimiento financiero, menciona que los principales aspectos relevantes que se pueden rescatar son que este año se presenta una disminución en los ingresos acumulados, porque no se reciben ingresos por subasta del espectro, al contrario del año pasado, por lo que en el cuadro se ve una disminución de un 53%.

Presenta además los ingresos normales de la contribución social de Fonatel, los ingresos por derechos administrativos donde están los cánones y el detalle de cada uno de ellos. Expone los gastos de funcionamiento, la partida de servicios y la comparación de los cánones de un año con otro.

Muestra finalmente el resumen del presupuesto, con cada uno de los indicadores y la conciliación de superávit con el balance de situación, donde muestra que las cuentas bancarias coinciden con los registros de superávit.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto.

El señor Gilbert Camacho Mora consulta con respecto a la propuesta de acuerdo, el numeral 3 que dice, someterse a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta a enviarlo a la Contraloría General de la República, si es ahora o luego de aprobados por la Junta de ARESEP, a lo que el funcionario Campos Ramírez explica que sería después de aprobados por ese Órgano Colegiado.

La señora Hannia Vega Barrantes recomienda que siendo que se está aprobando hasta en esta oportunidad y se está contra el tiempo, se solicite al Regulador que, por ser caso especial por cumplimiento de plazo se pueda analizar lo antes posible en la Junta Directiva.

El funcionario Campos Ramírez indica que ésta siempre ha sido la práctica con la Junta Directiva y lo ha programado a la brevedad, pero en el peor de los escenarios se le envía a la Contraloría General de la República con el aval del Consejo, en el entendido que cuando se tenga la aprobación de la Junta Directiva se les remite el acuerdo.

La señora Hannia Vega Barrantes aclara que este año solo son 3 Miembros de Junta Directiva, por lo que en esta oportunidad, la práctica respecto a la firmeza en la misma sesión obtenida en años anteriores no puede ser considerada.

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019*

El señor Eduardo Arias Cabalceta hace ver al Consejo que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación el tema que les ocupa con base en el contenido del oficio 09221-SUTEL-DGO-2019, del 10 de octubre del 2019 y la explicación brindada por el señor Mario Campos, por lo que los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 011-064-2019**

1. Dar por recibido el oficio 09221-SUTEL-DGO-2019, del 10 de octubre del 2019, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 30 de setiembre del 2019.
2. Avalar, como Jerarca Superior Administrativo de Sutel, los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre del 2019, presentados por la Unidad de Finanzas mediante el oficio 09221-SUTEL-DGO-2019, del 10 de octubre del 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Directriz CN-004-2014 de la Dirección General de Contabilidad Nacional y lo indicado en el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios.
3. Someter a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 09221-SUTEL-DGO-2019, del 10 de octubre del 2019, mediante el cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo los Estados Financieros al 30 de setiembre del 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, artículo 73, inciso q).
4. Autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República la información sobre los Estados Financieros de la Sutel al 30 de setiembre del 2019, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
5. Autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones el envío a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de la información contable, según lo indicado en el oficio DCN-UCC- 811-2018.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE****4.4 Informe de capacitación en Contratación Administrativa para la Unidad de Tecnologías de Información.**

La Presidencia presenta el oficio 09255-SUTEL-DGO-2019, de fecha 11 de octubre del 2019, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos presenta el informe de la solicitud de capacitación en contratación administrativa para la Unidad de Tecnologías de Información.

El señor Eduardo Arias Cabalceta indica que la Unidad de Recursos Humanos recibe solicitud de capacitación mediante oficio 09125-SUTEL-DGO-2019, de fecha 07 de octubre del 2019, para la funcionaria Yeiny Cubero Benavides, Gestor Profesional en Tecnologías de la Información, en el curso

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019*

Contratación Administrativa, a realizarse en la Universidad de Costa Rica, los días jueves de 5:00 pm a 9:00 pm, del 31 de octubre del 2019 al 02 de abril del 2020.

Según se indica en el oficio 09255-SUTEL-DGO-2019, de fecha 11 de octubre del 2019, la Unidad de Recursos Humanos presenta para consideración del Consejo el informe correspondiente a la capacitación mencionada, constatando además la existencia de contenido presupuestario para solventar el pago de inscripción al curso.

Se refiere al contenido académico de la capacitación analizada en esta oportunidad y señala que ésta es acorde a las labores que desempeña la funcionaria Cubero Chaves en esa Unidad, por lo que la recomendación al Consejo es que proceda con la autorización correspondiente.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto a lo que indican que no.

El señor Eduardo Arias Cabalceta hace ver al Consejo que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Se somete a votación del Consejo el punto que les ocupa considerando lo expuesto en el oficio 09255-SUTEL-DGO-2019, de fecha 11 de octubre del 2019 y la explicación del señor Eduardo Arias, por lo que de inmediato los señores Miembros resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 012-064-2019****CONSIDERANDO QUE:**

- I. La Unidad de Recursos Humanos recibe solicitud de capacitación mediante oficio 09125-SUTEL-DGO-2019, de fecha 07 de octubre del 2019, para la funcionaria Yeiny Cubero Benavides, Gestor Profesional en Tecnologías de la Información, en el curso Contratación Administrativa, a realizarse en la Universidad de Costa Rica, los días jueves de 5:00 pm a 9:00 pm, del 31 de octubre del 2019 al 02 de abril del 2020.
- II. Según se indica en el oficio 09255-SUTEL-DGO-2019, de fecha 11 de octubre del 2019, la Unidad de Recursos Humanos presenta para consideración del Consejo el informe correspondiente a la capacitación solicitada para la funcionaria Yeiny Cubero Benavides, Gestor Profesional en Tecnologías de la Información de la Dirección General de Operaciones, en el curso Capacitación Administrativa, constatando además la existencia de contenido presupuestario para solventar el pago de inscripción al curso.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 09255-SUTEL-DGO-2019, de fecha 11 de octubre del 2019, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos brinda respuesta al oficio 09125-SUTEL-DGO-2019 y presenta al Consejo el informe de análisis y justificación de la capacitación para la funcionaria Yeiny Cubero Benavides, Gestor Profesional en Tecnologías de la Información, en el curso Contratación



**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

Administrativa, a realizarse en la Universidad de Costa Rica, los días jueves de 5:00 pm a 9:00 pm, del 31 de octubre del 2019 al 02 de abril del 2020.

2. Autorizar la participación de la funcionaria Yeiny Cubero Benavides, Gestor Profesional en Tecnologías de la Información de la Dirección General de Operaciones, en la actividad descrita en el párrafo anterior.
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos por concepto de inscripción y examen de certificación, de conformidad con el detalle que se presenta a continuación:

Descripción	Cantidad de participantes	Costo
Inscripción al curso	1	¢255.000,00 (IVA incluido)

4. Dejar establecido que los costos del programa deberán ser cargados a las fuentes de financiamiento de Regulación, Espectro y Fonatel.
5. Dejar establecido que la funcionaria deberá realizar la trasmisión de conocimientos, con el fin de aprovechar y maximizar los recursos de la Institución.
6. Dejar establecido que la funcionaria deberá firmar un contrato de capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento de Capacitación y Estudio.
7. Corresponde a la funcionaria realizar las gestiones necesarias para la tramitación de la respectiva inscripción a la actividad.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE**

**4.5 Solicitud de patrocinio para Iratxe Gurpegui, experta en competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

La Presidencia presenta el oficio 09408-SUTEL-DGO-2019, del 16 de octubre del 2019, mediante el cual la Dirección General de Operaciones expone la solicitud de patrocinio para la señora Iratxe Gurpegui, experta en competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El señor Eduardo Arias Cabalceta indica que mediante oficio 09274-SUTEL-DGM-2019, el señor Walter Herrera Cantillo, Director General de Mercados, presenta ante la Dirección General de Operaciones la solicitud para que se gestione el patrocinio ofrecido mediante oficio 09270-SUTEL-DGM-2019 a la señora Iratxe Gurpegui, experta en competencia OCDE.

Señala que según el informe presentado por la Dirección General de Mercados, el patrocinio cubriría los gastos del tiquete aéreo México – Costa Rica, la alimentación, el transporte y el hospedaje por dos días en el Hotel Crowne Plaza, esto para poder contar con la presencia de la experta el jueves 24 de octubre del 2019, en la actividad de presentación del informe final del estudio de mercado denominado "Acceso a la infraestructura común de telecomunicaciones en condominios, apartamentos y residenciales cerrados para la prestación de servicios a los usuarios finales".

Indica que con el objetivo de presentar esta propuesta ante el Consejo, se solicitó a la Dirección General de Mercados mayores detalles sobre el objetivo de la invitación a la señora Iratxe Gurpegui, quienes vía

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

chat indican que su arribo al país debe ser el 23 de octubre y su salida el 25 de octubre, incluyendo dos noches de hospedaje en el Hotel Crowne Plaza, los almuerzos y las cenas; además, otra vez se les indica vía correo electrónico que según la agenda del evento, la presentación de la invitada será a partir de las 8:45 am, con una duración aproximada de 45 minutos y versará sobre "*Estudios de mercado como herramienta de las autoridades de competencia*" y estará dirigida a los operadores de telecomunicaciones, empresas administradores de condominios, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), Cámara de Infocomunicaciones (INFOCOM), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, Comisión para la Promoción de la Competencia (COPROCOM), funcionarios de SUTEL que elaboraron el estudio, Consejo, Asesores y bufetes, para un aproximado de 60 personas presentes.

De igual forma, la Dirección General de Mercados confirmó la existencia de los fondos presupuestarios requeridos en la subpartida pertinente. Indica que de conformidad con lo que señala el "*Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público*" mediante fondos presupuestarios de la subpartida 1.07.01 "*Actividades de Capacitación*" se pueden cubrir gastos de viaje y de transporte, alimentación y hospedaje de los participantes en actividades de capacitación, incluyendo instructores y personal de apoyo.

Señala que para poder tramitar el patrocinio solicitado por la Dirección General de Mercados, es necesaria la aprobación expresa del Consejo de SUTEL mediante acuerdo firme, lo que facultaría a la Dirección General de Operaciones para que por medio de la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales promueva los procedimientos de contratación tendiente a la adquisición de los boletos aéreos y el hospedaje requerido.

Indica que en caso de aprobación por parte del Consejo, la compra y adjudicación oportuna de los boletos y el hospedaje requerido dependerá de la publicación en La Gaceta del Reglamento de Compras para la SUTEL, en caso contrario, por la premura del tiempo, no habría posibilidad de que el Consejo dicte y apruebe el acto final en los procedimientos de contratación respectivos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto.

El señor Walther Herrera brinda un detalle de los eventos que estaría cubriendo con su participación la señora Gurpegui.

El señor Eduardo Arias Cabalceta hace ver al Consejo que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo el tema, con base en el contenido del oficio 09408-SUTEL-DGO-2019, del 16 de octubre del 2019 y la explicación brindada por el señor Arias Cabalceta en esta oportunidad, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 013-064-2019**

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. Mediante oficio 09274-SUTEL-DGM-2019, el señor Walter Herrera Cantillo, Director General de Mercados, presenta ante la Dirección General de Operaciones solicitud para que se gestione el patrocinio ofrecido mediante oficio 09270-SUTEL-DGM-2019 a la señora Iratxe Gurpegui, experta en competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuyo

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

alcance cubriría los gastos del tiquete aéreo México – Costa Rica, la alimentación, el transporte y el hospedaje por dos días en el Hotel Crowne Plaza, esto para poder contar con su presencia el jueves 24 de octubre del 2019 en la actividad de presentación del informe final del estudio de mercado denominado *“Acceso a la infraestructura común de telecomunicaciones en condominios, apartamentos y residenciales cerrados para la prestación de servicios a los usuarios finales”*.

- II. Con el objetivo de presentar esta propuesta ante el Consejo, se solicitó a la Dirección General de Mercados mayores detalles sobre el objetivo de la invitación a la señora Iratxe Gurpegui, y vía chat se indica que su arribo al país debe ser el 23 de octubre y su salida el 25 de octubre, incluyendo dos noches de hospedaje en el Hotel Crowne Plaza, los almuerzos y las cenas; además se indica vía correo electrónico que según la agenda del evento, la presentación de la invitada será a partir de la 8:45 a.m., con una duración aproximada de 45 minutos, versará sobre *“Estudios de mercado como herramienta de las autoridades de competencia”* y estará dirigida a los operadores de telecomunicaciones, empresas administradores de condominios, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), Cámara de Infocomunicación y Tecnologías (INFOCOM), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, Comisión para la Promoción de la Competencia (COPROCOM), funcionarios de SUTEL que elaboraron el estudio, Consejo, Asesores y bufetes, para un aproximado de 60 personas presentes.
- III. La Dirección General de Mercados confirma la existencia de los fondos presupuestarios requeridos en la subpartida pertinente.
- IV. De conformidad con lo que señala el *“Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público”* mediante fondos presupuestarios de la subpartida 1.07.01 *“Actividades de Capacitación”*, se pueden cubrir gastos de viaje y de transporte, alimentación y hospedaje de los participantes en actividades de capacitación, incluyendo instructores y personal de apoyo.
- V. Para poder tramitar el patrocinio solicitado por la Dirección General de Mercados, es necesaria la aprobación expresa del Consejo de SUTEL mediante acuerdo firme, lo que facultaría a la Dirección General de Operaciones para que, por medio de la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, promueva los procedimientos de contratación tendiente a la adquisición de los boletos aéreos y el hospedaje requerido.

**RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 09408-SUTEL-DGO-2019, del 16 de octubre del 2019, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el informe sobre la solicitud de patrocinio requerido por la Dirección General de Mercados a favor de la señora Iratxe Gurpegui, experta en competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuyo alcance cubriría los gastos del tiquete aéreo México – Costa Rica, la alimentación, el transporte y el hospedaje por dos días en el Hotel Crowne Plaza, esto para poder contar con su presencia el jueves 24 de octubre del 2019 en la actividad de presentación del informe final del estudio de mercado denominado *“Acceso a la infraestructura común de telecomunicaciones en condominios, apartamentos y residenciales cerrados para la prestación de servicios a los usuarios finales”*.
2. Aprobar el patrocinio requerido por la Dirección General de Mercados en su oficio 09274-SUTEL-DGM-2019, a favor de la señora Iratxe Gurpegui, experta en competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en las condiciones dispuestas en ese documento.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFÍQUESE**

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019*

**ARTÍCULO 5**

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL**

**5.1. Informe sobre recepción de obra en el Territorio Indígena de Matambú (Chorotega Inferior).**

***Ingresa a la sala de sesiones el señor Humberto Pineda Villegas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.***

***De igual forma, ingresan los señores Carlos Ballestero y Cesar Hung, de la Unidad de Gestión.***

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Fonatel, sobre la recepción de obra en el Territorio Indígena de Matambú (Chorotega Inferior), como parte de la nacionalización de los servicios en los 24 territorios indígenas del país.

Sobre el tema, se da lectura al oficio 09254-SUTEL-DGF-2019, del 11 de octubre del 2019, por medio del cual esa Dirección presenta el informe indicado.

Interviene el señor Humberto Pineda Villegas, quien indica que en esta oportunidad le acompañan los señores Cesar Hung y Carlos Ballestero, como representantes del Fideicomiso.

Expone el tema y señala que la atención del territorio indígena de Matambú constituye un hecho histórico y en este momento, se encuentran en la etapa de construcción de infraestructura en la zona para proveer dichos servicios y señala las comunidades que se beneficiarán con el proyecto.

Indica que el tema conocido en esta oportunidad obedece a las disposiciones contenidas en el contrato 004-2017, suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Electricidad, las que corresponde a una estrategia que fue formulada para la atención de estas zonas, mediante la "Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos Hojancha, Huacas, Monte Romo y Matambú (Zona Indígena Chorotega Matambú) del cantón de Hojancha; Belén de Nosarita, Mansión, Nicoya, Nosara, Quebrada Honda, Sámará y San Antonio, del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones".

Expone los antecedentes del caso, así como lo dispuesto en la normativa vigente y la jurisprudencia en cuanto a los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad y con base en lo indicado, señala que el objeto de las contrataciones promovidas para desarrollar proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad está directamente relacionado con el interés público de las comunidades más necesitadas y la estrategia definida por SUTEL para llevar el acceso y servicio universal, con solidaridad, hasta los 24 territorios indígenas del país, para que puedan tener acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad y a precios asequibles; lo cual repercutirá en el desarrollo de las comunidades y sus pobladores, y en la reducción de la brecha digital. El proceso de construcción conjunta de la estrategia nació a partir de la intersección de los objetivos específicos de la ley y de las necesidades de los propios habitantes de los territorios.

Agrega que la estrategia de diálogo con los 24 territorios indígenas del país se ha llevado a cabo respetando los principios del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales, de consulta previa, transparencia, información previa, de consenso, diálogo y sistematización de

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

las actuaciones de las partes, que constituyen buenas prácticas que han prevalecido a la fecha. Sobre lo anterior, se refiere al contenido del expediente que se abrió para estos efectos, en el cual se encuentran registradas todas las acciones que ha efectuado esta Superintendencia y sus contrapartes, lo cual es relevante, pues constituye material histórico, cultural y de interés para incluir en la memoria anual institucional.

Detalla las gestiones que se han realizado sobre el particular, la documentación correspondiente, el acuerdo de la asociación indígena beneficiada, la consulta planteada, copia de cédula jurídica y de la personería jurídica, nombres de las comunidades, delimitación del territorio, hoja cartográfica y lista de asistencia a la consulta del proyecto, todo lo cual constituyó una serie de bases para todo el proyecto que se ha llevado a cabo.

Agrega que este proyecto consta de 2 partes: una la ejecuta el operador, que es el que construye y la otra parte le corresponde al Fideicomiso. El visto bueno de la recepción corresponde al Consejo de Sutel, para que se continúe con el proceso. Esa es la cobertura del territorio indígena de Matambú, fueron intervenidos 4 sitios, que tienen también otras comunidades aledañas, utilizando recursos actuales y también se construyó infraestructura totalmente nueva para llevar los servicios y se practicaron todas las pruebas correspondientes. Esto permitirá que la zona cuente con un servicio de alta calidad.

Agrega que el informe de la Dirección a su cargo conocido en esta oportunidad es congruente con el informe presentado por el Fideicomiso, por lo que la recomendación al Consejo es que se avance en el proceso de recepción.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez sugiere en cuanto al acuerdo, que es conveniente dar por recibido, como primer punto, el informe de la Dirección General de Fonatel que contiene la recomendación y como punto número 2, como respaldo de la información, el informe del fiduciario. Además, aunque se explica claramente el tema de la recepción, pero considera importante justificar la parcialidad de ésta, que se está quedando por fuera, qué razones justifican que no se adquiere el objeto contractual conforme se había establecido.

El señor César Hung señala que se llama recepción parcial porque Matambú como tal forma parte de un gran proyecto de Pacífico Central; dada la posibilidad de divisibilidad de este proyecto, que se compone de múltiples zonas, se priorizó haciendo la recepción específica de esta zona. Es decir, la zona como tal se recibe totalmente, pero el proyecto en general es parcial, porque se está recibiendo solamente Matambú. El resto del territorio está en proceso de análisis para recepción, pero Matambú como tal es una prioridad de estar ciento por ciento cubierta esta zona quiere acotar que por tratarse de un territorio importante por recibir, existen alrededor de 20 requerimientos de servicios ya puntuales dentro del territorio que es necesario atender de manera inmediata.

La funcionaria Serrano Gómez consulta a la Dirección si con lo indicado, se estaría adelantando al cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo, siendo que para este año no hay una meta como tal establecido, sino como cumplimiento para el siguiente año.

El señor Pineda Villegas amplía lo referente a la recepción parcial, señala lo que establece el cartel en esta materia e indica que según lo indicado por el señor Hung y ante un tema de oportunidad, si hay infraestructura previamente construida, es posible habilitar los servicios de manera parcial, para dar paso a las etapas posteriores.

Agrega que en lo que respecta al tema de cumplimiento de las políticas públicas, la respuesta es sí,

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019*

absolutamente, porque existe un compromiso de avanzar en materia de territorios indígenas y con este proyecto, pues se estaría sumando al cumplimiento de las metas de dicha política.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto.

El señor Camacho Mora consulta a los representantes del Fideicomiso si el Consejo aprueba esta propuesta de acuerdo, ¿cuánto sería el monto por reconocer al operador?

Interviene el señor César Hung, quien señala que debe recordarse que de acuerdo con la conceptualización de estos proyectos, la parte subvencionada que va dirigida a la inversión inicial ya fue adelantada, por lo que en ese orden de ideas, no es que haya que desembolsar un dinero adicional.

La señora Hannia Vega Barrantes se refiere a la propuesta de acuerdo, sobre el cual menciona que encuentra elementos que se han podido corregir en oportunidades anteriores; sin embargo, señala que encuentra un tema que en ninguno de los informes se explica, a pesar de que se ha convocado a mesas de trabajo al operador y se trata de los plazos y los retrasos que se dan en los proyectos y este es uno de esos casos.

Explica que la información analizada en esta oportunidad tiene fecha de 12 de junio del 2019 y es hasta esta fecha que se presenta al Consejo. Estos meses de proceso de análisis se imputan a la Institución y considera oportuno que para efectos de actas, se expongan las razones por las cuales se tardaron 4 meses en elevar el documento a conocimiento del Consejo, para contar con conocimiento objetivo de la razón de los análisis a nivel interno de la Institución versus lo que se solicita a los operadores en cuanto a cumplimiento de plazos.

Añade que la propuesta de acuerdo omite también adicionar la recomendación explícita de la Dirección General de Fonatel en su informe, es decir, agregar un punto 18 que exponga en forma literal las recomendaciones de esa Dirección. De igual forma, solicita revisar la redacción y ampliar lo referente a la definición de interés público.

El señor Pineda Villegas señala que la consulta planteada por la señora Vega Barrantes permite ampliar el trabajo que ha realizado la Dirección a su cargo; indica que el tema de Matambú, aunque es divisible, es parte del contrato 004-2017, del cual no se había recibido el informe por parte del Fideicomiso. Se refiere a la división del objeto del contrato, que no es una línea aparte dentro del cartel que se incluya al territorio indígena sin haber recibido el proyecto, a pesar de que puede haber recepciones parciales. Agrega que esa Dirección ha revisado lo referente a las posibles responsabilidades, en el marco del contrato, con respecto a los plazos en que el contratista debió entregar la infraestructura y que el Fideicomiso debió también entregar el informe a Sutel.

Lo anterior ocasionó que desde junio y hasta la fecha, la Dirección a su cargo tomó el tiempo para revisar y discutir con el Fideicomiso dónde quedaba el tema de la recepción. Agrega que esa Dirección sabía que hay un asunto de oportunidad, una serie de servicios que estaban siendo solicitados, pero también querían entender cuál era el estado de avance que estaba llevando el Fideicomiso del objeto integral del contrato, éste debía hacer visitas de inspección a la provincia de Guanacaste, como parte del contrato, el informe aún no estaba listo y al final la Dirección toma la decisión de que ante un evidente interés público sobre los territorios indígenas y un proceso ya en marcha, de incluir la recomendación, basada en la técnica y en el mencionado interés público, de solicitar al Consejo una recepción de la obra por otra condición que no sea la técnica y la legal, pero que en suma, el tema de con ese interés público se suma al Consejo mayor respaldo de la recomendación que esa Dirección está emitiendo.

La señora Vega Barrantes indica que entiende la respuesta, no obstante, recomienda al Consejo primero adicionar un punto 18 con la recomendación por parte de la Dirección, que no está incluida en los

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

Considerandos y eliminar el punto 3, porque la razón del interés público estaba definida cuando se aprobó el propio proyecto, para que no se interprete que son razones diferentes a las que los dos documentos establecen, dado que en ninguna parte hay un desarrollo sobre esta materia en la documentación aportada.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco expone los ajustes que se recomienda incorporar a la propuesta de acuerdo.

El señor Hung señala que de acuerdo con lo establecido en los carteles, el contratista no está obligado a la prestación del servicio móvil, solamente al objeto contractual, que son los servicios fijos. No obstante, si sobre la misma infraestructura subvencionada, dada la convergencia de la solución, el contratista ofrece y la población adquiere otra clase de servicios, estos deben ser debidamente identificados y reportados en las contabilidades separadas, en líneas independientes dentro de los centros de costos.

El señor Chacón Loaiza sugiere, en virtud de la relevancia del hecho de llegar a estas comunidades, sin necesidad de que quede como un acuerdo, coordinar con la Unidad de Comunicación y emitir un comunicado de prensa, para informar a la población de estos avances, dado que se trata de un hito y un hecho relevante para Sutel y para el país llegar a esta comunidad, por lo que es conveniente dentro de la agenda que se está desarrollando, no perder el momento para realizar esta mención.

El señor Pineda Villegas hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 09254-SUTEL-DGF-2019, del 11 de octubre del 2019 y la explicación brindada por el señor Pineda Villegas en esta oportunidad, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 014-064-2019****CONSIDERANDO QUE:**

1. El Banco Nacional en su condición de Fiduciario del Fideicomiso, promovió el concurso N° 004-2016, para *proveer el Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha a Comunidades del proyecto Chorotega Inferior (conformado por distritos de los cantones Hojancha y Nicoya) y la provisión de estos servicios a Centros de Prestación de Servicios públicos ubicados en esas comunidades, para su consideración, con el fin de que el Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL, que fue adjudicado al INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE).*
2. El contrato No. 004-2017 para la *“Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos Hojancha, Huacas, Monte Romo y Matambú (Zona Indígena Chorotega Matambú) del cantón de Hojancha; y Belén de Nosarita, Mansión, Nicoya, Nosara, Quebrada Honda, Sámara y San Antonio del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”,* fue suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y ICE el 5 de enero del 2017.
3. El acceso a servicios de telecomunicaciones constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las comunidades y los individuos; las telecomunicaciones se visualizan como un factor estratégico para la competitividad del país, la generación de oportunidades para el desarrollo social y la inserción de nuestra economía en un mundo cada vez más integrado y comunicado. Su papel en el desarrollo

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

nacional es ampliamente reconocido; la cultura, la educación, la participación ciudadana y muchas otras áreas de difícil cuantificación, se benefician con su aporte.

4. La Ley General de Telecomunicaciones creó el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) como *instrumento de administración de los recursos para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad* establecidos en la misma Ley (artículo 34).
5. Los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones son: a) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.* b) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.* c) *Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.* d) *Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha. (el resaltado no es del original)*

Es así como la ley, establece como un objetivo específico para la consecución del régimen para el servicio universal costarricense atender entre otras poblaciones, a la población indígena, principalmente ubicada por su condición geográfica en los 24 territorios indígenas del país. En este sentido, bajo los principios de igualdad, equidad, y trato no menos favorable y solidaridad, que el fondo ha promovido universalizar los servicios en los 24 pueblos indígenas del país, en igualdad de condiciones, calidad y servicios, estableciendo para ello los compromisos económicos a largo plazo por medio de los planes anuales de programas y proyectos.

6. La Ley General de Telecomunicaciones establece que le corresponde a la SUTEL, la administración de los recursos de FONATEL, lo cual debe hacerse de conformidad con la misma Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, las iniciativas y los reglamentos que al efecto se dicten (artículo 35).
7. La Sala Constitucional ha desarrollado los principios de acceso universal, servicio universal y solidaridad mediante varios votos, entre ellos los derivados de los expedientes 11-012362-0007-CO; 13-005318-0007-CO y 13-014812-0007-CO; que establecen como elementos importantes a tomar en cuenta, los siguientes:
  - La Sala Constitucional reconoce como un derecho constitucional el acceso a las telecomunicaciones.
  - Es a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, a la que le corresponde promover el acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente, a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable, asegurando la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad en los servicios de telecomunicaciones.
  - La Constitución Política recoge como derecho fundamental de las personas el del buen funcionamiento de los servicios públicos, consecuentemente los principios que informan los



**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

servicios públicos en cuanto hacen efectivo tal derecho tienen un rango constitucional. Es así como el artículo 39 establece que los servicios disponibles al público por medio de los proyectos de acceso, servicio universal y solidaridad representan actividades inherentes al Estado.

8. Según lo indicado, la ejecución de los proyectos relacionados con el acceso universal, servicio universal y solidaridad representan una actividad de interés público.
9. En cuanto al tema del Interés Público, es preciso indicar que se entiende por éste de conformidad con al autor Guillermo Cabanellas de Torres *"Como la utilidad, conveniencia o bien de los más antes los menos, de la sociedad ante los particulares, del Estado sobre los Súbditos."*

Por su parte el artículo 113.1 de la Ley General de la Administración Pública, lo define como "la expresión de los intereses coincidentes de los administrados", igualmente este mismo artículo señala como criterios para la apreciación del interés público: "los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia".

Asimismo, la Sala Constitucional mediante el Voto 14421, estableció sobre este punto en lo que interesa lo siguiente:

*"III.- EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA. La contratación administrativa es un mecanismo con el que cuentan las administraciones públicas para adquirir de forma voluntaria y concertada una serie de bienes, obras y servicios que se requieren para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de sus competencias. Por su parte, las administraciones públicas son organizaciones colectivas de carácter y vocación servicial que deben atender de modo eficiente y eficaz las necesidades y requerimientos de la comunidad, con el fin de alcanzar el bienestar general. Por lo anterior, los procedimientos de contratación administrativa y todos los aspectos atinentes a la formación y perfección de los contratos administrativos están imbuidos por la celeridad y sumariaidad en la debida e impostergable atención y satisfacción de las necesidades y requerimientos de la organización social. Sobre el particular, es menester recordar que dentro de los principios rectores de los servicios públicos, en el marco de una Administración Pública prestacional o de un Estado Social y Democrático de Derecho, se encuentran, entre otros, la eficiencia, la eficacia, la continuidad, la regularidad y la adaptación a las necesidades socio-económicas y tecnológicas de la colectividad. Sobre este particular, el artículo 4º, párrafo 2º, de la Ley de la Contratación Administrativa al enunciar el "Principio de eficiencia" estatuye que "(...) En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma. Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán de forma que se favorezca su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones favorables para el interés general (...)" Síguese de lo anterior que las formas propias de los procedimientos de la contratación administrativa, así como los recaudos de carácter adjetivo que establece el ordenamiento jurídico para la validez y eficacia de un contrato administrativo deben interpretarse de forma flexible en aras del fin de todo contrato administrativo, sin descuidar, claro está, la sanidad y corrección en la forma en que son invertidos los fondos públicos..." (Los resaltados no son del original)*

Así las cosas, debemos entender como interés público, aquel fin de la Administración el cual busca satisfacer las necesidades de la colectividad, debiendo tomar en cuenta los principios de eficiencia y eficacia para satisfacer tales fines.

10. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública dispone que *"La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para*

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

*asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."*

11. Que el cartel de contratación, establece en su cláusula 3.2.8.2. la posibilidad de realizar recepciones parciales en los siguientes términos:

*"En un plazo máximo de entrega de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato, el contratista deberá tener disponible en su totalidad la infraestructura de Acceso a los servicios de telecomunicaciones requeridos, en el Área de Servicio definida para el proyecto, y en las condiciones definidas en el cartel. No obstante, antes de ese plazo, el contratista podrá hacer entregas parciales de infraestructura con el propósito de generar una eficiencia temporal en el cronograma de implementación del proyecto. Para las entregas parciales o totales de obra, el contratista seguirá con el procedimiento descrito en la Guía de recepción de obra que se encuentra en el anexo 6 del presente concurso. Las entregas parciales no implicarán desembolso alguno correspondiente al OPEX, ni compromete la recepción total del objeto contractual el cual debe ser entregado funcionando de manera integral."*

12. Que la posibilidad de realizar una recepción parcial, no exime al contratista de cumplir con la totalidad del objeto contratado, lo cual se estableció en la cláusula 3.2.8.6 del cartel en los siguientes términos:

*3.2.8.6. En caso de que el contratista, por razones debidamente acreditadas y justificadas, no pueda poner a disposición del Fiduciario la totalidad de la infraestructura contratada, el Fiduciario podrá valorar mediante un acto motivado, la posibilidad de realizar una aceptación definitiva parcial de la infraestructura, para lo cual deberá excluir del desembolso al contratista el costo de la infraestructura y servicios dejados de recibir. Lo anterior de ninguna forma releva al contratista de su obligación de entregar la infraestructura que en su momento no fue recibida por el Fiduciario.*

13. Que esta recepción parcial de obra se enmarca en el proyecto de Pacífico Inferior adjudicado al ICE, quien deberá completar la infraestructura para el resto del cantón de Hojanca y cumplir con el procedimiento de recepción de obra establecido en el cartel, a fin de dar cumplimiento a cabalidad al contrato 004-2017.
14. Según los elementos citados, el objeto de las contrataciones promovidas para desarrollar proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad; está directamente relacionado con el interés público de las comunidades más necesitadas, entre ellas los 24 territorios indígenas del país, para que puedan tener acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad y a precios asequibles; lo cual repercutirá en el desarrollo de las comunidades y sus pobladores, y en la reducción de la brecha digital.
15. En cuanto al proceso de recepción de obras del proyecto ejecutado por el ICE para atender el Territorio Indígena Matambú; derivado del contrato No. 004-2017 que atiende la zona denominada Chorotega Inferior, el Fideicomiso presentó a la Sutel el informe y documentación correspondientes mediante el documento FID-1702-18 (NI-05730-2019) recibido el 15 de mayo de 2019.
16. Mediante el oficio 04772-SUTEL-DGF-2019 del 31 de mayo del 2019, la Dirección General de Fonatel realizó al Fideicomiso consultas adicionales sobre el proceso de recepción.
17. Mediante el oficio Fid-2111-2019 (NI-07038-2019) del 12 de junio del 2019 el Banco Fiduciario atendió las consultas planteadas por la Dirección General de Fonatel en su oficio 04772-SUTEL-DGF-2019 del 31 de mayo del 2019.
18. Mediante oficio 009254-SUTEL-DGF-2019 de 11 de octubre de 2019, la Dirección General de FONATEL, recomienda:

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

*“Recomendación*

*Considerando que, para la ejecución del proyecto que atiende el Territorio Indígena Matambú, derivado del contrato 004-2017 el Fiduciario recomienda llevar a cabo su recepción, posición compartida por esta Dirección, se propone como acuerdo:*

- 1. Dar por recibidos los documentos del Fiduciario FID-1702-2019 (NI-05730-2018) recibido el 15 de mayo de 2019 y Fid-2111-2019 (NI-07038-2019) del 12 de junio del 2019, mediante los cuales se recomienda dar el visto bueno a la recepción parcial de obra en el Territorio Indígena de Matambú.*
- 2. Dar por recibido el presente oficio de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual se analiza la información de recepción de obra remitida por el Fiduciario para el proyecto derivado de la ejecución del contrato 004-2017 que atiende el Territorio Indígena Matambú y en el que se recomienda llevar a cabo la recepción de obra según las condiciones indicadas por el Fiduciario.*
- 3. Considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer con la ejecución del Proyecto para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el Territorio Indígena Matambú y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en las comunidades dentro del territorio; se otorgue el visto bueno para que el Fiduciario proceda a emitir la respectiva recepción de obra, tomando en cuenta las conclusiones contenidas en los informes citados en el primer y segundo punto, las cuales han sido emitidas en el ejercicio de las competencias y responsabilidades del Fiduciario y mediante los que recomienda y otorga su criterio favorable para la recepción de este proyecto.*
- 4. Instruir al Fiduciario, para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3 del proyecto para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el Territorio Indígena Matambú, y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en sus comunidades.*
- 5. Instruir al Fiduciario que en atención a las condiciones cartelerías y contractuales, se asegure el cumplimiento del total del objeto del contrato 004-2017.”*

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 009254-SUTEL-DGF-2019 de la Dirección General de FONATEL, el cual recomienda otorgar el visto bueno para que el Fiduciario proceda a emitir la respectiva recepción de obra en el Territorio Indígena de Matambú; de conformidad con los documentos del Fiduciario FID-1702-19 (NI-05730-2019) recibido el 15 de mayo de 2019 y FID-2111-19 (NI- NI-07038-2019) del 12 de junio de 2019, los cuales recomienda dar el visto bueno a la recepción parcial de la obra en el referido Territorio Indígena.
2. Instruir al Fiduciario, para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3 del proyecto para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el Territorio Indígena de Matambú, y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades.
3. Instruir al Fiduciario que en atención a las condiciones cartelerías y contractuales, se asegure el cumplimiento del total del objeto del contrato 004-2017.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFÍQUESE**

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
*17 de octubre del 2019***5.2. Solicitud de certificación de acuerdo al procedimiento PR-FO-09 en Upala.**

Seguidamente, la Presidencia presenta para valoración del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Fonatel, con respecto a la solicitud de Claro CR Telecomunicaciones, S. A. para emitir la certificación de que la torre RU1044, ubicada en Upala, es parte de un proyecto que atiende los objetivos de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, incluido en el Plan Anual de Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

Al respecto, se da lectura al oficio 08980-SUTEL-DGC-2019, del 02 de octubre del 2019, por medio del cual esa Dirección brinda la información correspondiente al tema.

El señor Pineda Villegas detalla los antecedentes de la solicitud, señala que para acatar lo dispuesto en el "PR-FO-09 Procedimiento para la Emisión de Certificaciones de Impacto Ambiental (EIA) en el marco de los proyectos de infraestructura del Programa Comunidades Conectadas", se presenta la propuesta al Consejo en esta oportunidad, con el propósito de que proceda con la autorización para emitir la certificación antes indicada.

Agrega que el operador solicita la certificación para la torre RU1044, la cual es requerida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), para efectos del proyecto para atender el centro educativo Campo Verde y la comunidad Campo Verde, del distrito Yolillal de Upala

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto, a lo que señalan que no tienen observaciones.

El señor Pineda Villegas hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.064

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08980-SUTEL-DGC-2019, del 02 de octubre del 2019 y la explicación brindada por el señor Pineda Villegas en esta oportunidad, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 015-064-2019**

En relación con la solicitud de Claro CR Telecomunicaciones, S. A. para emitir las certificaciones de que la torre RU1044, ubicada en Upala, es parte de los Proyectos que atienden los objetivos de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, incluidos en el Plan Anual de Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Procedimiento de emisión de certificaciones de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA); el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda:

**RESULTANDO QUE**

1. Mediante el oficio NI-11280-2019 (RI-0274-2019), el operador Claro CR Telecomunicaciones, S. A. (CLARO) presentó una solicitud ante la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para emitir la certificación de que la torre RU1044, ubicada en Upala, es parte de un Proyecto que atiende los objetivos de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, incluido en el Plan Anual de Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

2. Mediante oficio 08318-SUTEL-DGF-2019, se solicitó al Fideicomiso un informe sobre la consistencia de la información aportada para el sitio RU1044, con la información y alcance contractual del proyecto desarrollado en Upala mediante el programa Comunidades Conectadas adjudicado a Claro CR Telecomunicaciones, S. A.
3. El oficio mencionado en el punto anterior fue atendido por el Fideicomiso mediante el informe NI-12204-2019 (FID-3550-2019), en el cual se informa que la RU1044 es requerida para atender la comunidad de Campo Verde y el CPSP Campo Verde, ubicados en distrito Yollilal de Upala.

**CONSIDERANDO QUE**

1. Por medio del Decreto Ejecutivo N° 40763-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC-MICITT, publicado en el Alcance N° 303 del Diario Oficial La Gaceta del 15 de diciembre de 2017, se reformó el inciso 4) del artículo 9 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Decreto N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo de 2004, que determina los requisitos que deben aportar las empresas que lleven a cabo actividades, obras o proyectos que tengan algún impacto ambiental potencial (IAP) ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.
2. Con la reforma indicada, las empresas que ejecutan proyectos para atender los objetivos de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad incluidos en el Plan Anual de Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, se encuentran exceptuadas de presentar una Certificación de Propiedad Inmueble, cuando se trate de terrenos que no se encuentran inscritos en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, pero sus poseedores se encuentran en el supuesto contenido en el artículo 307 del Código Civil. Para esto, la norma reglamentaria obliga a los operadores a presentar ante Setena una certificación emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la que se haga constar que la infraestructura a ubicar es parte de un proyecto que atiende objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad. Además, se obligó a los operadores a presentar a Setena un estudio técnico avalado por la Superintendencia de Telecomunicaciones que respalde que el sitio del proyecto de infraestructura es la única alternativa técnica o económicamente viable para el operador de la red y que es el punto óptimo en términos de cobertura y/o interferencias.
3. El Consejo de la SUTEL estableció el procedimiento PR-FO-09 "Procedimiento de emisión de certificaciones de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)" mediante acuerdo 018-019-2018 del 10 de abril de 2018.
4. La información aportada por los operadores y su verificación por parte del fideicomiso, así como lo indicado por la Dirección General de Fonatel en el oficio 08980-SUTEL-DGF-2019, ha permitido verificar que la infraestructura es necesaria para cumplir el objeto contractual del proyecto que se desarrolla con cargo a Fonatel en Upala el marco del Programa Comunidades Conectadas.
5. La potestad certificante se concreta en un acto administrativo de certificación, por cuyo medio un órgano administrativo acredita la verdad real o formal de un hecho, una situación, una relación o una conducta. Su contenido es una declaración de conocimiento con la finalidad de asegurar la verdad de lo contenido en él y que la administración pública conoce.
6. Conforme con el artículo 65 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), la potestad de emitir certificaciones corresponde únicamente al órgano que tenga funciones de decisión en cuanto a lo certificado o a su secretario.

**POR LO TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE**

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

1. **DAR POR RECIBIDOS** los documentos NI-11280-2019 y NI-12204-2019 del Banco Nacional de Costa Rica y el oficio 08318-SUTEL-DGF-2019 de la Dirección General de Fonatel, relacionados con la solicitud presentada por los operadores Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Telecomunicaciones, S. A. para emitir las certificaciones de acuerdo con lo definido en el procedimiento PR-FO-09 "*Procedimiento de emisión de certificaciones de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)*", para el sitio RU1044.
2. **CERTIFICAR** que la infraestructura solicitada por el Instituto Costarricense de Electricidad a ubicar en Aguirre, es parte del proyecto derivado del contrato 002-2017, promovido por el Fondo Nacional de Telecomunicaciones para atender los objetivos de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, incluido en el Plan Anual de Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. Asimismo, que el estudio técnico para el sitio 60602-11, remitido mediante oficio 9010-157-2019, ha sido avalado por la Superintendencia de Telecomunicaciones. El mismo respalda que el sitio del proyecto de infraestructura de telecomunicaciones es la única alternativa técnica o económicamente viable para el operador de la red y por ende, es una ubicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto en Aguirre derivados de la ejecución del contrato 002-2017 a desarrollar y es el punto óptimo en términos de cobertura y/o interferencias.
3. **CERTIFICAR** que las infraestructuras solicitadas por Claro CR Telecomunicaciones, S. A. a ubicar en Upala, son parte del proyecto derivado del contrato 006-2014, promovido por el Fondo Nacional de Telecomunicaciones para atender los objetivos de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, incluido en el Plan Anual de Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. Asimismo, que el estudio técnico para los sitios RU1394 y RU1033, remitido mediante oficio RI-081-2019 y RI-021-2019, ha sido avalado por la Superintendencia de Telecomunicaciones. El mismo respalda que el sitio del proyecto de infraestructura de telecomunicaciones es la única alternativa técnica o económicamente viable para el operador de la red y por ende, es una ubicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto en Upala, derivados de la ejecución del contrato 006-2014 a desarrollar y es el punto óptimo en términos de cobertura y/o interferencias.
4. **AUTORIZAR** al Secretario del Consejo a suscribir las respectivas certificaciones, según lo indicado anteriormente.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**ARTÍCULO 6**

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD**

En atención a una sugerencia que se hizo sobre el particular y dado lo avanzado de la hora, el Consejo dispone trasladar el conocimiento de los temas de la Dirección General de Calidad de la presente sesión, para una sesión ordinaria que se celebrará el martes 22 de octubre a partir de las 10:00 a.m.

En vista de lo indicado, el Consejo resuelve por unanimidad:

**ACUERDO 016-064-2019**

**SESIÓN ORDINARIA 064-2019**  
**17 de octubre del 2019**

1. Trasladar el conocimiento de los temas propuestos por la Dirección General de Calidad y la Dirección General de Mercados en la sesión ordinaria 064-2019, para la sesión ordinaria que se celebrará el martes 22 de octubre del 2019, a partir de las 10:00 horas.
2. Trasladar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a la semana del 21 al 25 de octubre del 2019, para el viernes 25 de octubre, a partir de las 9:30 horas.

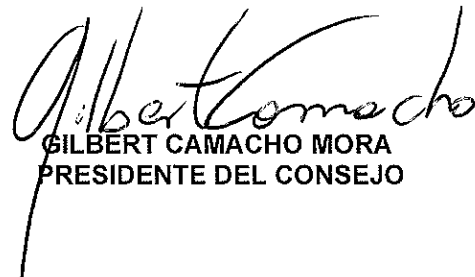
**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**A LAS 17:30 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**



**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**



**GILBERT CAMACHO MORA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**